

3. *Pide* al Secretario General que, juntamente con los jefes ejecutivos de las demás organizaciones afiliadas y en colaboración con el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, presente propuestas a la Asamblea General para que adopte las medidas necesarias durante su décimoquinto período de sesiones;

4. *Decide* que, a los efectos de las aportaciones a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y de las prestaciones que ésta paga, se aumente la remuneración sujeta a descuento de los afiliados de los cuadros orgánico y de categorías superiores, con efectividad a partir del 1° de enero de 1959, en un 5% de la remuneración sujeta a descuento vigente en ese momento;

5. *Autoriza* al Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas a que, con efectividad a partir del 1° de enero de 1959 y a la espera de los resultados que se obtengan del estudio general arriba solicitado, suplemente las pensiones y rentas vitalicias que se pagan en virtud de los artículos IV, V y VII y el inciso d) del párrafo 1 del artículo X de los estatutos de la Caja, en una cuantía equivalente al 5% de la prestación normal;

6. *Autoriza* al Secretario General a que anticipe a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones

Unidas los fondos necesarios para cubrir los gastos suplementarios que han de efectuarse conforme al párrafo 5 *supra*, fondos que deberán ser reembolsados por la Caja después de la próxima reunión del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas;

7. *Señala a la atención* de las organizaciones afiliadas a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas las decisiones mencionadas en los párrafos que anteceden.

783a. sesión plenaria,
10 de diciembre de 1958.

1311 (XIII). Informe del Consejo Económico y Social (capítulo X)

La Asamblea General

Toma nota del capítulo X del informe del Consejo Económico y Social²⁵.

783a. sesión plenaria,
10 de diciembre de 1958.

²⁵ *Ibid.*, décimotercer período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/3848).

1334 (XIII). Presupuesto suplementario para el ejercicio económico de 1958

La Asamblea General

1. *Resuelve* que, para el ejercicio económico de 1958, el crédito de 55.062,850 dólares de los EE. UU. consignado por su resolución 1230 (XII) de 14 de diciembre de 1957 quede aumentado en 6.059.050 dólares, que se distribuirán en la forma siguiente:

	Créditos consignados por la resolución 1230 (XII)	Consignaciones suplementarias	Importe revisado de las consignaciones
<i>(En dólares de los EE. UU.)</i>			
Sección A. NACIONES UNIDAS			
<i>Título I. Período de sesiones de la Asamblea General, Consejos, Comisiones y Comités: reuniones y conferencias especiales</i>			
1. Viajes de representantes y de miembros de comisiones y comités	638.800	207.900	846.700
2. Reuniones y conferencias especiales	2.250.000	166.000	2.416.000
3. Junta de Auditores	53.000	—	53.000
TOTAL DEL TÍTULO I	2.941.800	373.900	3.315.700
<i>Título II. Misiones especiales y actividades conexas</i>			
4. Misiones especiales y actividades conexas	2.082.900	97.100	2.180.000
4-a. Grupo de Observación de las Naciones Unidas en el Líbano y resolución 1237 (ES-III) de la Asamblea General ...	—	3.700.000	3.700.000
5. Servicio Móvil de las Naciones Unidas	893.600	20.800	914.400
TOTAL DEL TÍTULO II	2.976.500	3.817.900	6.794.400
<i>Título III. Secretaría</i>			
6. Sueldos y salarios	27.685.250	714.750	28.400.000
6-a. Comisión Económica para África	—	185.000	185.000
7. Gastos comunes de personal	5.830.000	437.000	6.267.000
8. Gastos de viaje del personal	1.422.200	77.800	1.500.000
9. Atenciones sociales	20.000	—	20.000
9-a. Pagos especiales previstos en los párrafos 2 y 3 del anexo I del Estatuto del Personal	65.000	—	65.000
TOTAL DEL TÍTULO III	35.022.450	1.414.550	36.437.000